

M. VEGA

Hace casi una década estuvo casi al borde de la remoción del Poder Judicial. Era 2016 y el magistrado Daniel Urrutia, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, acumulaba entonces, en solo dos años, una serie de investigaciones disciplinarias en su contra y, por ello, arriesgaba más de una sanción. Es decir, podía caer en las listas de calificaciones —que van desde “sobresaliente” a “deficiente”— y ese escenario habría implicado su expulsión inmediata.

En esa época, se le indagó administrativamente por, entre otras cosas, la denuncia de un magistrado de su mismo tribunal debido a críticas que hiciera de una resolución suya en audiencia. También, la Corte capitalina pasó a Pleno —por estimar que existía “cosa juzgada”— los antecedentes de una resolución de Urrutia que sobreescribió en manera definitiva a 76 personas de Andha Chile, agrupación de deudores habitacionales, que se tomaron una sucursal bancaria en 2015 y algunos de ellos ya habían sido condenados.

Y la historia de polémicas del magistrado no se ha detenido con el paso de los años. Esta semana se conoció que el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago habría decidido, por mayoría, aplicarle una sanción de censura por escrito a raíz de la autorización que dio a inicios de este año para que reos de alta peligrosidad pudieran realizar videollamadas.

■ “Irregularidades evidenciadas”, según la corte

Ya en marzo pasado, el tribunal de alzada capitalino había resuelto revertir lo ordenado por Urrutia, cuestionando su actuar, y dispuso que el caso fuera enviado al Pleno, debido a las “irregularidades evidenciadas”. Poco después, se abrió un nuevo sumario en su contra.

Entre los argumentos para esta sanción estaría que el magistrado se habría atribuido facultades que no le correspondían, dado que los beneficiados eran internos cuyas causas se tramitaban en otros tribunales y no en el suyo. Igualmente, a que habría creado una causa con un “rol” o número identificador en el sistema del Poder Judicial para conocer de estos casos.

Ahora, sin perjuicio de la sanción acordada por el tribunal de alzada capitalino, el juez Urru-

Sumarios por autoasignarse causas, por sus cuestionadas resoluciones y por el uso de redes sociales:

# Juez Urrutia suma nuevo episodio disciplinario a largo listado de polémicas en últimos años

Esta semana se conoció la sanción que el Pleno de la Corte de Santiago le aplicaría por el caso de los beneficios que otorgó a reos peligrosos. Se estimó que el magistrado se habría atribuido facultades que no le correspondían, algo similar le ocurrió en la causa de un grupo de los denominados “primera línea” del estallido.



Por mayoría, el tribunal de alzada habría decidido sancionar al juez Daniel Urrutia con una censura por escrito.

tia aún tiene la posibilidad de recurrir a la Corte Suprema para impugnar esta resolución.

Consultada respecto a la nueva sanción que habría acordado el Pleno, la Organización de Trabajadoras y Trabajadores del Poder Judicial, a la que pertenece Urrutia, indicó que hay que esperar que “salga la resolución firmada y seamos notificados”.

■ Eventual impacto en calificaciones del magistrado

Con esta eventual nueva medida disciplinaria —dado que aún queda al juez la opción del máximo tribunal— surge la pregunta sobre cuáles pudieran ser

las consecuencias de ella.

El académico de la Universidad de Chile Lucas Sierra explica que “las sanciones impuestas en virtud de las facultades disciplinarias impactan negativamente en las calificaciones a que son sometidos los jueces periódicamente. Además, bajo ciertas condiciones, pueden dar lugar a un ‘juicio de amovilidad’ por no tener un juez un ‘buen comportamiento’, haciendo que su cargo expire”.

La de esta semana sería la segunda sanción en menos de dos años para el magistrado, pues en 2023 fue sancionado con una amonestación privada por la Corte Suprema, debido a hechos ocurridos en 2020, cuando se autoasignó una causa y, de ofi-

cio, sustituyó la prisión preventiva ordenada originalmente, por arresto domiciliario total, a un grupo de 13 imputados identificados por la policía como de la “primera línea”, en el marco del estallido. Todos habían sido detenidos por Carabineros por desórdenes en la vía pública. El Pleno de la Corte de Santiago revocó esa resolución y le abrió un sumario al juez.

Eduardo Aldunate, académico de la U. Católica de Valparaíso y exdirector de la Academia Judicial, comenta que “no hay una regla propia o independiente que diga que por sí misma la acumulación de sanciones tiene un efecto (...). Pero sí tiene una incidencia en el ámbito de los procesos de calificación de los jueces que tienen lugar anualmente”. El próximo se iniciará en octubre venidero.

Así, el profesor agrega que si Urrutia no tuviera más sanciones este año, solo implicaría tener una baja en sus calificaciones, “pero estaría muy lejos de la lista deficiente”.

Su situación solo sería distinta si en el período sumara algún otro reproche disciplinario.

■ Una figura incómoda para algunos de sus superiores

El magistrado es un frecuente usuario de la red social X, donde sus comentarios suelen ser polémicos, dado que habitualmente trata temas que van más allá del ámbito jurídico y se refiere a la coyuntura política del país. Por eso, en muchos casos ha provocado sorpresa y

“No hay una regla propia o independiente que diga que por sí misma la acumulación de sanciones tiene un efecto (...). Pero sí tiene una incidencia en el ámbito de los procesos de calificación de los jueces que tienen lugar anualmente”.

EDUARDO ALDUNATE  
ACADEMICO DE LA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO

“Las sanciones impuestas en virtud de las facultades disciplinarias impactan negativamente en las calificaciones a que son sometidos los jueces periódicamente. Además, bajo ciertas condiciones, pueden dar lugar a un ‘juicio de amovilidad’ por no tener un juez un ‘buen comportamiento’, haciendo que su cargo expire”.

LUCAS SIERRA  
ACADEMICO DE LA U. DE CHILE

hacia incomodidad en el propio Poder Judicial, incluidos algunos de sus superiores.

En septiembre del año pasado, postea, por ejemplo: “A votar en contra, nunca fue una que nos una, mentirosos”, aludiendo al último proceso constitucional. Ello, pese a que en 2022 había sido sumariado por falta de prescendencia política debido a otros tuits en favor de la opción Apruebo. Esa investigación disciplinaria, finalmente, fue sobreescrita.

El mismo 2023 Urrutia decidió inhabilitarse en el caso Pío Nono, luego que las defensas plantearan aprensiones a su imparcialidad, por las posturas que ha expresado justamente en redes sociales (RR.SS.). El juez había manifestado, por ejemplo, que se debía “disolver Carabineros”.

Sus opiniones en RR.SS. suelen ser defendidas entre sus cercanos y seguidores en X, recordándose que el juez cuenta con un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a su favor, por estimarse que se habían vulnerado sus “derechos a la libertad de pensamiento y expresión”. El juez repostea esos mensajes.

Una de las recomendaciones del Pleno de la Corte Suprema, aprobadas en 2019, relativas al uso de redes sociales de parte de funcionarios judiciales, apunta a actuar con responsabilidad y la prudencia.

Ayer, el día en que se conoció que se sancionaría a Urrutia, el juez tuiteó o retuiteó sobre distintos temas; destacó un operativo de seguridad de la Municipalidad de Santiago y Carabineros; compartió posteos de otras personas respecto de las personalidades que apoyan al comité para liberar a Daniel Jadue y festejó el cumpleaños de Carlos Caszely, por ejemplo.